



LXVIII LEGISLATURA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS



DIPUTADO ISIDRO OVANDO MEDINA
DISTRITO XVI: Tapachula, Mazatán, Huehuetán, Tuzantán, Huixtla

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 05 de julio de 2023

Oficio No. HCE/286/2023

DIP. SONIA CATALINA ÁLVAREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PRESENTE.



2383

con anexos -

Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como en los artículos 95 y 97 del Reglamento Interior de este poder legislativo, me permito remitir a la Mesa Directiva que Usted dignamente preside la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman artículos diversos de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas. Lo anterior, para que se le dé el trámite legislativo que corresponde.

Sin otro particular, le expreso la seguridad de mis respetos.

Atentamente

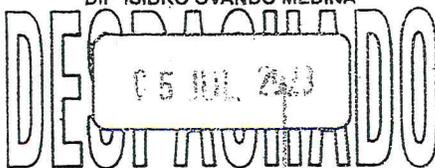
Dip. Isidro Ovando Medina

Integrante del Grupo Parlamentario de Morena

De la Sexagésima Octava Legislatura

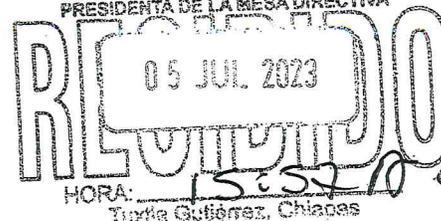
Honorable Congreso del Estado de Chiapas

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVIII LEGISLATURA
DIP ISIDRO OVANDO MEDINA



HORA: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
DIPUTADO LOCAL, DISTRITO XVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVIII LEGISLATURA
DIP. SONIA CATALINA ÁLVAREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA



HORA: 15:57 HRS Tuxtla Gutiérrez, Chiapas



LXVIII LEGISLATURA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS



DIPUTADO ISIDRO OVANDO MEDINA
DISTRITO XVI: Tapachula, Mazatán, Huehuetán, Tuzantán, Huixtla

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS. PRESENTES.

El que suscribe, Diputado Isidro Ovando Medina, integrante de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como en los artículos 95 y 97 del Reglamento Interior de este poder legislativo y demás relativos aplicables, me permito someter la consideración de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual **se reforman artículos diversos de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas**. Lo anterior con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

- Que el Artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.
- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, las diputadas y los diputados integrantes de esta sexagésima Octava Legislatura tenemos dentro de nuestras facultades iniciar leyes o decretos.
- Que vivimos la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México, la cual se construirá con la participación de todo el pueblo, con el trabajo eficaz, eficiente y honesto de todos los sectores sociales y productivos, para lo cual



LXVIII LEGISLATURA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS



DIPUTADO ISIDRO OVANDO MEDINA
DISTRITO XVI: Tapachula, Mazatán, Huehuetán, Tuzantán, Huixtla

se debe de dotar al pueblo de las herramientas necesarias, de manera adecuada y en cantidad suficiente.

- Que en congruencia con lo anterior, en el presente año 2023, se creó la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, la cual garantiza el ejercicio del derecho humano a la ciencia, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.

Por lo cual procedo a desglosar la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciencia es la actividad humana que busca la explicación del universo, desde la más sencilla de las cosas hasta la más compleja; en esa búsqueda se va generando conocimiento para resolver problemas prácticos y teóricos. Hoy en día, utilizamos los productos de la ciencia de manera cotidiana, por lo que como sociedad estamos obligados a promoverla.

La ciencia, la tecnología y la innovación son consideradas factores importantes para el desarrollo económico y social de cada país, pues la generación y puesta en marcha de nuevas ideas se consideran fundamentales para incrementar la productividad, competitividad y prosperidad de la sociedad en su conjunto.

El financiamiento es una condición indispensable para el desarrollo de investigaciones científicas, ya sea que tengan orientación básica o aplicada o estén dirigidas al desarrollo tecnológico. En función de las épocas y de los contextos sociales, políticos, económicos y culturales han variado las fuentes de financiamiento a la ciencia. Antaño los científicos empleaban su fortuna personal o



LXVIII LEGISLATURA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS



DIPUTADO ISIDRO OVANDO MEDINA

DISTRITO XVI: Tapachula, Mazatán, Huehuetán, Tuzantán, Huixtla

familiar para financiar sus investigaciones, o bien que recibían fondos económicos a través del mecenazgo. Esas formas de financiamiento pueden subsistir en casos individuales pero, a lo largo del siglo XX la ciencia fue institucionalizándose y profesionalizándose, por lo que su financiamiento recayó no únicamente en los científicos como individuos sino en instituciones y en las naciones.

La ciencia es actualmente una actividad socialmente estructurada, económicamente relevante, políticamente asumida como un bien público y culturalmente prioritaria. Su financiamiento constituye una forma socialmente organizada para la producción de conocimientos y por ello se establecen agendas y prioridades vinculadas a evaluación. En ese contexto, los científicos realizan sus actividades a través de marcos normativos que regulan su acción profesional y que delimitan condiciones para la producción de conocimiento.

Nuestro país se ha comprometido a incrementar el financiamiento a la ciencia hasta llegar a dedicar el 1% del Producto Interno Bruto (PIB), meta que aún no se logra, pero que ha tenido avances importantes en la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México. Por ejemplo en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 se destinaron más de 100 mil millones de pesos para gasto en ciencia y tecnología, lo que representó el 0.3% del PIB. Hace falta mucho por hacer, pero se ha trazado una ruta esperanzadora.

Chiapas también ha dado pasos importantes en el fortalecimiento de la ciencia con la promulgación de una nueva Ley de Ciencia y Tecnología, en abril de 2021. El siguiente paso obligadamente es el incremento del presupuesto que se asigna cada año a ciencia y tecnología a través del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas (ICTIECH). La porción del presupuesto que históricamente se le asigna a ciencia y tecnología en Chiapas no ha superado el 0.050% del presupuesto anual, aunque ha venido incrementándose ligeramente en el gobierno de la Cuarta Transformación Chiapaneca, para ser exactos paso de 0.034% en el



LXVIII LEGISLATURA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS



DIPUTADO ISIDRO OVANDO MEDINA
DISTRITO XVI: Tapachula, Mazatán, Huehuetán, Tuzantán, Huixtla

2018 al 0.043% en el 2022. Sin embargo es necesario que se programe a este rubro al menos el 0.1% del presupuesto 2023, y que la mayor parte se utilice para el financiamiento de proyectos de investigación científica, con lo cual se estará consolidando el legado de la 4T en Chiapas.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente someto a consideración de esta Soberanía Popular la presente iniciativa de:

Decreto mediante el cual se reforman artículos diversos de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas.

Artículo Primero.- Se reforma el Artículo 3, Fracción IV, a efecto de actualizar el nombre del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I-III...

IV. **CONAHCYT:** Al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

V-XXIV...

Artículo Segundo.- Se reforma el Artículo 6, Fracción II, a efecto de asegurar que el financiamiento a la ciencia sea progresivo y no regresivo, en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 6.- Le corresponde al Poder Ejecutivo del Estado:

I...



LXVIII LEGISLATURA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS



DIPUTADO ISIDRO OVANDO MEDINA

DISTRITO XVI: Tapachula, Mazatán, Huehuetán, Tuzantán, Huixtla

II. Considerar dentro de los planes, programas, proyectos y presupuestos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, las acciones y los recursos necesarios para el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación en general, y en particular para el eficaz cumplimiento del objeto de esta Ley. **El monto anual que el Estado y municipios destinen a las actividades de investigación científica deberá ser tal que el gasto estatal en este rubro se apegue a los principios constitucionales de progresividad y no regresividad.**

III-VI...

Artículo Tercero.- Se reforma el Artículo 7, Fracción XIII, a efecto de actualizar el nombre del CONACYT por CONAHCYT, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 7.- Les corresponde al ICTIECH:

I-XII...

XIII. Coordinar en el ámbito de su competencia, las actividades con el **CONAHCYT**, y con instituciones similares al propio ICTIECH.

XIV-XVIII...

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en la sede el Congreso del Estado de Chiapas, residencia oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



LXVIII LEGISLATURA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS



DIPUTADO ISIDRO OVANDO MEDINA
DISTRITO XVI: Tapachula, Mazatán, Huehuetán, Tuzantán, Huixtla

Atentamente

Dip. Isidro Ovando Medina

Integrante del Grupo Parlamentario de Morena
De la Sexagésima Octava Legislatura
Honorable Congreso del Estado de Chiapas